

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo primero.- Se da cuenta del proceso de entrega-recepción de la situación que guarda la administración pública municipal en términos del artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Décimo Segundo.- Asuntos generales. -----

Décimo Tercero.- Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: - -----

Primero. - En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretaria General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretaria General del Ayuntamiento, a la ciudadana Flor Ruiz Cosío;

Que la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal se funda, en que la ciudadana Flor Ruiz Cosío, es Licenciada en Derecho por la Universidad Anáhuac, Campus Mayab, y Maestra en Derecho Empresarial y en Ciencias Humanas; asimismo cuenta con amplia experiencia en el ámbito académico ya que se ha desempeñado como Profesor invitado por la Universidad de Salamanca en el curso sobre los Nuevos Retos del Derecho Administrativo, a nivel Maestría, ha impartido cursos de Derecho Laboral para Gerentes de Recursos Humanos, Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo y Contratos en la Administración Pública, ha sido titular de las cátedras de Derecho Procesal Laboral, Practica del Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho Fiscal para Negocios y Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo, entre otras; a la fecha funge como Directora de la Escuela de Derecho y Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac Cancún, en donde tiene a su cargo los programas de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Maestría en Derecho Corporativo y en Administración Pública;

En el ámbito profesional se ha desempeñado como Directora del Área Laboral de la Firma Ruiz y Rojano Abogados, como Gerente jurídico nacional de Líneas Aéreas Allegro, como Coordinadora de Atención a la Mujer de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, como titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de noviembre de 2020 a septiembre de 2021, como Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la ciudadana Flor Ruiz Cosío, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretaria General del Ayuntamiento, y a juicio de la Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Flor Ruiz Cosio, como Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretaria General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Secretaria General del Ayuntamiento. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**, solicitó a la Ciudadana Flor Ruiz Cosio, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que la Ciudadana Flor Ruiz Cosio, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agrego: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. Acto seguido, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Quinto.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este

servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, y relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22, fracción II, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustara a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano Marcelo José Guzman;

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano Marcelo José Guzman, es Licenciado en Administración de Empresas, por la Universidad de California del Sur de Estados Unidos, cuenta con experiencia en el ámbito financiero, ya que se ha desempeñado como Asesor financiero, como Ejecutivo de Cuenta Empresarial, en Banco Bital y como Subdirector de Banco Internacional, asimismo como Director Estatal del Centro Regional para la Competitividad empresarial de Cancún, Quintana Roo, como Director Financiero del Municipio de Benito Juárez en la administración 2011-2013, como Ejecutivo de Cuenta Empresarial del Banco Banregio; como Director de Plaza del Banco Ve Por Más y como Tesorero Municipal de Benito Juárez, durante el periodo 2018-2021.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano Marcelo José Guzman cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, y a juicio de la Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Marcelo José Guzman como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Tesorero Municipal. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, solicitó al Ciudadano Marcelo José Guzman, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Marcelo José Guzman, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Sexto.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su

caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción III, 127, 128, y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 21, 22, fracción III, 29, 30, 31, 37 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes al Contralor Municipal,

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal se deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución ya que al Contralor no se le fija, de tal manera que el Titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la Ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal, a la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, cuenta con estudios de Carrera Comercial, egresada del Instituto Comercial Bancario, de Mérida, Yucatán, asimismo, cuenta con diversos cursos, seminarios y diplomados, entre los que destacan: Seminario de Auditoría Gubernamental, por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Durango; Evaluación de Políticas y Programas Públicos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Complimiento Gubernamental para evitar la corrupción en Municipios y Estado, por la Revista Alcaldes de México; Diplomado en Ética y Sistema Nacional Anticorrupción por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Planeación y Ejecución de Auditorías a Fondos y Programas Federalizados, por la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, entre otros.

Que, profesionalmente tiene una amplia experiencia en la administración pública, ya que desde el año 1987, ha ostentando diversos cargos en el Ayuntamiento de Benito Juárez, tales como Auditora, Jefe de Departamento de Auditoría, Subcontralora Municipal, Coordinadora General de la Oficialía Mayor, y como Contralor Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, durante las administraciones 1993-1996, 1999-2002, 2011-2013 y 2018-2021;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipal, y a juicio de la ciudadana Presidente Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Contralor Municipal. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, solicitó a la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Séptimo.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona

que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I, inciso a), y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Ingresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Ingresos se ajustará a lo establecido en el artículo 15 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Ingresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, al Ciudadano Yuri Salazar Ceballos;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que el Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, es Contador Público Certificado, egresado de la Universidad Veracruzana de Xalapa, Veracruz, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C., y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, desde el año 1991; Cuenta con amplia experiencia laboral en el ámbito privado, en donde desempeñó cargos como Contador, Auditor y Supervisor Fiscal, así mismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública, ya que ha ostentado diversos cargos como Director de Contabilidad, Secretario Técnico, y Director de Ingresos, todos dependientes de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, del año 2004 al 2008, ostentó cargos en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, como Asistente Administrativo de la Tesorería General y como Coordinador Administrativo en la Procuraduría General de Justicia Zona Sur; en el 2008 regresa a la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, en donde desempeñó diversos cargos como Asesor Contable del Síndico Municipal, Asesor Interno de la Tesorería, Coordinador operativo en la Dirección General de Planeación, Director de Contabilidad de la Tesorería; como Director de la Auditoría de la Contraloría Municipal, como Contralor Municipal y como Director de Ingresos de la Tesorería Municipal durante la administración 2018-2021.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Ingresos y a juicio de la ciudadana Presidente Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, como Director de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Ingresos de la Tesorería Municipal. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, solicitó al Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Octavo.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera

lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I, inciso b), y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Egresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal, y la organización y funcionamiento de la Dirección de Egresos se ajustara a lo establecido en el artículo 17 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Egresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la Ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Egresos, al ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate;

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, se funda en que el ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate, es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma del Noreste, de Torreón, Coahuila; cuenta con experiencia en administración de empresas hoteleras y en la banca oficial y privada, en las áreas financieras contables y de auditoría financiera, ya que ha ostentado cargos como Auxiliar del Departamento de Cheques del Banco Regional del Norte, como Gerente del Departamento de Inversiones del Banco Crédito Rural del Centro del Norte, como Contralor Corporativo y General en Hoteles del grupo Meliá Hotels International, S.A. y Grupo Globalia, como Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y del mes de abril de 2019 a septiembre 2021 como Director de Egresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Egresos, y a juicio de la Presidente Municipal y este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate, como Director de Egresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Egresos de la Tesorería Municipal. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, solicitó al Ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Noveno.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 21 y 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 65, 66 fracciones I, inciso

h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 21, 22 fracción V, 29, 30, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 31, 32, 33, 34, 35, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo ; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del Estado y la Federación en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la Ciudadana Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Pública Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Pública Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Qué asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Haber concluido con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; En el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policíacas en las leyes de los sistemas federal

y estatal de seguridad pública, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que es facultad de la Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, sin embargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública corresponde a los Municipios abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la Ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, al Capitán Rubén Oyarvide Pedrero;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que el Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, es Ingeniero Hidrógrafo, por la Escuela Naval Militar, Antón Lizardo, del Estado de Veracruz, cuenta con Maestría en Administración Naval, por el Centro de Estudios Superiores Navales, de la Ciudad de México; Maestría en Seguridad Nacional, por el Centro de Estudios Superiores Navales, de la Ciudad de México; asimismo cuenta con diversos cursos de capacitación, entre los que destacan los siguientes: Curso Básico de Inteligencia Naval, en San Diego, California, Estados Unidos; Derechos humanos, detención y uso legítimo de la fuerza, en la Ciudad de México; Diplomado en Sistema de Comando de Incidentes, por el Centro de Estudios Superiores Navales; en la Ciudad de México; Diplomado en Estrategias y Habilidades para Instructores, en el ICCE de la ciudad de Veracruz; Introducción a la Docencia, por la Heroica Escuela Naval Militar; Dirección de Instituciones Educativas, por la Universidad Villa Rica, Veracruz; Análisis Poligráfico, en la Ciudad de México; Paracaidismo Básico, por la Secretaría de Marina, entre otros;

Que la preparación con la que cuenta el Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, le ha permitido ocupar diversos cargos importantes en su ascendente carrera profesional pues se ha desempeñado como Comandante de diversas Unidades de la Secretaría de Marina-Armada de México, con amplia experiencia en el manejo de recursos humanos, materiales y financieros; Comandante de Brigada de Cadetes, Jefe de Sección Académica Materias Complementarias y Jefe de Seguridad en la Heroica Escuela Navan Militar; Jefe de la Sección de Operaciones del Cuartel General del Alto Mando; Inspector del Mando en la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México; Comisario de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; así mismo, fungió como Jefe de Operaciones durante los sismos en el Estado de Oaxaca y Ciudad de México en septiembre de 2017; Jefe de Operaciones en la Ciudad de México durante la emergencia sanitaria COVID-19; Jefe de Operaciones para la organización y preparación de los desfiles conmemorativos del día de la Independencia de los años 2016, 2017 y 2019; Participó en la Operación Fraternidad en el País de Indonesia durante el Tsunami 2005; en la Operación Fraternidad en Biloxi, Mississipi, Estados Unidos, durante el Huracán Katrina en el año 2005; fue Coordinador de operaciones y logística de la Unidad de Coordinación para el Cumplimiento del Compromiso Presidencial CG-013; de igual manera su experiencia abarca la Organización del equipo USAR-MARINA para búsqueda y rescate en espacios confinados; Administración de Recursos Humanos y materiales y conocimiento del Sistema Integral de Protección Civil durante la aplicación del Plan Marina en diferentes partes de la República Mexicana; Empleo táctico de personal y armamento durante diversas operaciones y ejercicios; y desde el mes de enero a septiembre 2021, como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que con base en todo lo anteriormente expuesto, y toda vez que el Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, cuenta con una evaluación válida y vigente para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en esta oportunidad y en ejercicio de sus atribuciones, la Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en comento, fundando también su propuesta en el hecho de que el Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como un Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, que se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por la ciudadana Presidente Municipal, a favor del Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley., mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, solicitó al Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agrego: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual

es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 54 fracción II, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso m), 68 a 88, 90 fracción XII, 92 fracción I y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 73, 74, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción II, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, 106, 107 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos en su Primera Sesión Ordinaria, aprobarán la integración de las Comisiones Ordinarias que tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal;

Que las Comisiones Ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, y en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento se establecen las funciones específicas de cada Comisión y los procedimientos para su operación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas, y las mismas durarán el periodo constitucional del Ayuntamiento;

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, podrá crear las comisiones que estime necesarias;

Que de acuerdo con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias: De Gobierno y Régimen Interior; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Obras y Servicios Públicos; De Desarrollo Urbano y Transporte; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Educación Cultura y Deportes; De Turismo; De Salud Pública y Asistencia Social; De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito; De Espectáculos y Diversiones; De Desarrollo social; Del Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; De Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables; Para el Desarrollo Juvenil; De Asuntos Indígenas; De Ecología, Ambiente y Protección Animal; De Derechos Humanos y De Anticorrupción y Participación Ciudadana;

Que en ese tenor, y en ejercicio de su potestad de gobierno, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece cuando menos las siguiente Comisiones Ordinarias: De Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas; De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; De Desarrollo Urbano y Transporte; De Educación, Cultura y Deportes; Para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género; De Espectáculos y Diversiones; De Gobierno y Régimen Interior y Anticorrupción; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública; De Obras y Servicios Públicos; De Planeación Municipal; De Reglamentación Municipal; De Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal; De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito; De Trabajo y Previsión Social; De Turismo, Ecología y Ambiente; y Para el Desarrollo Juvenil;

Que las Comisiones funcionarán de manera conjunta y sesionarán de manera colegiada, sus propuestas las adoptarán por mayoría de votos, y quien se oponga a los criterios de su comisión lo argumentará ante el Cabildo;

Que las Comisiones podrán sesionar en forma secreta o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen, para lo cual serán convocadas por su Presidente o por la mayoría de sus integrantes; y en ningún caso podrá acordarse una retribución extraordinaria a los miembros del Ayuntamiento por el ejercicio de sus comisiones encomendadas;

Que las Comisiones se integran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento y sólo por causas graves, determinadas por mayoría calificada, el Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre una Comisión;

Que las Comisiones estarán integradas con al menos tres miembros del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el Presidente, uno Secretario y uno Vocal;

Que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las dependencias de la administración pública municipal, y en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento;

Que asimismo, previa autorización del Presidente Municipal, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia;

Que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas sometidos a su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante resoluciones de los asuntos turnados;

Que las Comisiones podrán presentar para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Gobierno y Policía;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el Presidente Municipal asumirá la Presidencia de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior y el Síndico Municipal la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

Que las Comisiones Ordinarias, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y las demás actividades que se deriven de otros ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia;

Que los Presidentes de las Comisiones tendrán las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento; y los Secretarios y Vocales de las mismas, las consignadas en los artículos 102 y 103 de este mismo ordenamiento legal;

Que en ese contexto, y en ejercicio de la facultad que inviste al Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas Comisiones Edilicias que deberán constituirse de manera permanente durante el periodo constitucional 2018-2021, en esta oportunidad se presenta a consideración del pleno, la correspondiente propuesta;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, sean de conformidad a lo siguiente:

COMISIÓN:	GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y ANTICORRUPCIÓN
PRESIDENTE:	María Elena Hermelinda Lezama Espinosa
SECRETARIO:	Jorge Arturo Sanén Cervantes
VOCAL:	Pablo Gutiérrez Fernández
VOCAL:	Reyna Lesley Tamayo Carballo
VOCAL:	Décimo Segundo Regidor

COMISIÓN:	HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
PRESIDENTE:	Luis Pablo Bustamante Beltrán
SECRETARIO:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Reyna Lesley Tamayo Carballo
VOCAL:	Jorge Arturo Sanén Cervantes
VOCAL:	Jorge Rodríguez Méndez

COMISIÓN:	INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS
PRESIDENTE:	Lourdes Latife Cardona Muza
SECRETARIO:	Jorge Rodríguez Méndez
VOCAL:	Eduardo Kuyoc Rodríguez
VOCAL:	Décimo Segundo Regidor
VOCAL:	Karina Pamela Espinosa Pérez

COMISIÓN:	DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE:	Jorge Arturo Sanén Cervantes
SECRETARIO:	Karina Pamela Espinosa Pérez
VOCAL:	Alma Elena Reynoso Zambrano
VOCAL:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Pablo Gutiérrez Fernández

COMISIÓN:	DESARROLLO FAMILIAR, GRUPOS VULNERABLES Y ASUNTOS INDÍGENAS
PRESIDENTE:	Miriam Morales Vázquez
SECRETARIO:	Eduardo Kuyoc Rodríguez
VOCAL:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Jesús de los Ángeles Pool Moo
VOCAL:	Jessica Alejandra Ciau Díaz

COMISIÓN:	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
PRESIDENTE:	Pablo Gutiérrez Fernández
SECRETARIO:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Jessica Alejandra Ciau Díaz
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla

COMISIÓN:	PARA EL DESARROLLO JUVENIL
PRESIDENTE:	Jessica Alejandra Ciau Díaz
SECRETARIO:	Samuel Mollinedo Portilla
VOCAL:	Alma Elena Reynoso Zambrano
VOCAL:	Jesús de los Ángeles Pool Moo
VOCAL:	Jorge Rodríguez Méndez

COMISIÓN:	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESIDENTE:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
SECRETARIO:	Lorena Martínez Bellos
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla
VOCAL:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Pablo Gutiérrez Fernández

COMISIÓN:	ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES
PRESIDENTE:	Karina Pamela Espinosa Pérez
SECRETARIO:	Jesús de los Ángeles Pool Moo
VOCAL:	Décimo Segundo Regidor
VOCAL:	Jorge Arturo Sanén Cervantes
VOCAL:	Eduardo Kuyoc Rodríguez

COMISIÓN:	DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
PRESIDENTE:	Samuel Mollinedo Portilla
SECRETARIO:	Pablo Gutiérrez Fernández
VOCAL:	Lorena Martínez Bellos
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Jorge Rodríguez Méndez

COMISIÓN:	PLANEACIÓN MUNICIPAL
PRESIDENTE:	Lorena Martínez Bellos
SECRETARIO:	Luis Pablo Bustamante Beltrán
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Reyna Lesley Tamayo Carballo
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla

COMISIÓN:	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE:	Jesús de los Ángeles Pool Moo
SECRETARIO:	Décimo Segundo Regidor
VOCAL:	Luis Pablo Bustamante Beltrán
VOCAL:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Lorena Martínez Bellos

COMISIÓN:	PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
PRESIDENTE:	Reyna Lesley Tamayo Carballo
SECRETARIO:	Alma Elena Reynoso Zambrano
VOCAL:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Lorena Martínez Bellos
VOCAL:	Karina Pamela Espinosa Pérez

COMISIÓN:	TURISMO, ECOLOGÍA Y AMBIENTE
PRESIDENTE:	Décimo Segundo Regidor
SECRETARIO:	Jessica Alejandra Ciau Díaz
VOCAL:	Alma Elena Reynoso Zambrano
VOCAL:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Luis Pablo Bustamante Beltrán

COMISIÓN:	SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
PRESIDENTE:	Alma Elena Reynoso Zambrano
SECRETARIO:	Jorge Arturo Sanén Cervantes
VOCAL:	Eduardo Kuyoc Rodríguez
VOCAL:	Luis Pablo Bustamante Beltrán
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés

COMISIÓN:	MEJORA REGULATORIA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESIDENTE:	Jorge Rodríguez Méndez
SECRETARIO:	Reyna Lesley Tamayo Carballo
VOCAL:	Jorge Arturo Sanén Cervantes
VOCAL:	Lorena Martínez Bellos
VOCAL:	Jessica Alejandra Ciau Díaz

COMISIÓN:	SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
PRESIDENTE:	Eduardo Kuyoc Rodríguez
SECRETARIO:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Karina Pamela Espinosa Pérez
VOCAL:	Jesús de los Ángeles Pool Moo

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama**

Espinosa, Presidente Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Primero.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía dar cuenta del proceso de entrega-recepción de la situación que guarda la administración pública municipal en términos del artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: -----

SE INFORMA QUE HACE UNOS MOMENTOS, SE PROCEDIÓ A FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA QUE ALUDE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS, EL ACTA QUE SE SUSCRIBIÓ CONTIENE LO SIGUIENTE:

1. EL REGISTRO, INVENTARIO, CATÁLOGO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;
 2. LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTERIORES;
 3. LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR Y UN INFORME DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS PRIMEROS NUEVE MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;
 4. UN INFORME ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS Y OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS TANTO EN FORMA DIRECTA, COMO LOS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL ESTADO Y CON LA FEDERACIÓN;
 5. LA PLANILLA, EL CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO;
 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO;
 - 7.- JUICIOS PENDIENTES O EN TRÁMITE;
 - 8.- PRESUPUESTO EN BASE A RESULTADOS;
- Y COMO ANEXOS EL SISTEMA INFORMÁTICO SENTRE DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO PARA VERIFICAR SU CONTENIDO Y REALIZAR, EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES PROCEDENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 DÍAS, TAL COMO INDICA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Segundo.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su

importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Décimo Tercero.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las dos horas con veinticinco minutos del día jueves treinta de septiembre del dos mil veintiuno, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----